

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo y junio de 2019

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- HOMOLOGACIÓN N°
001-2024-MDPB**

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

**(CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION
DEL INFORME TECNICO FINANCIERO DE LA OBRA:
“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS
DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ,
DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA –
PASCO” CON CUI N° 2166996).**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace-gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ
RUC N° : 20215430554
Domicilio legal : AV. CAPITAN LARRIE NRO. S. N. PASCO OXAPAMPA
PUERTO BERMUDEZ
Teléfono: : S.N.
Correo electrónico: : municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio: **PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO” CON CUI N° 2166996).**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión se debe consignar el servicio de consultoría materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°295-2024-GM/MDPB el 28 de junio del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 - RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La contratación del servicio de la presente convocatoria se prestará en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 SOLES EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, Y RECABAR LAS BASES EN OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N°13).**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N°8).**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región,

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N°12.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI), o en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (Anexo N°14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales:

N° DE PAGO	CANTIDAD	META
Primer Pago	20%	Plan de Trabajo, informe de revisión de la documentación
Segundo pago	60% del monto total	A la aprobación del informe de levantamiento topográfico y pruebas de control de calidad especializadas.
Segundo pago.	20% del monto total	A la aprobación del “Informe Final Técnico Financiero” de la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO” CON CUI N° 2166996.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE UNA OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA:	3
3.	ANTECEDENTES	4
I.	GENERALIDADES DE OBRA	8
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	15
5.	DESCRIPCION ESPECIFICA DEL SERVICIO.....	16
5.1.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	16
5.2.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	25
5.3.	REQUISITO DE CALIFICACIÓN:	35
6.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	39
6.1.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR	39
	ANEXOS	43
7.1.	ANEXO N° 01.....	43
7.2.	ANEXO N° 02.....	48



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

Área Usuaría	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
Actividad o proyecto	BRINDAR SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ
Meta presupuestaria	0005

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio en general para la elaboración del informe técnico financiero de una obra de saneamiento urbano tipo D, sobre la verificación del grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados en la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996



2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Informe Técnico Financiero permitirá conocer el estado situacional de la obra paralizada desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero. Además, servirá para reactivar la obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996, ubicada en el Distrito de Puerto Bermúdez, Oxapampa, Pasco.

Para elaborar el Expediente Técnico de Saldo de Obra, la Entidad requiere realizar **el informe técnico y financiero** de todo lo actuado para la ejecución de los diferentes componentes de la obra, de manera que se sustente legal y financieramente el estado actual de la obra paralizada.

Tal como se indica en el **ACTA DE VISITA DE PROYECTO PARALIZADO** como parte de las acciones tomadas por la unidad ejecutora para el reinicio de obra y su ejecución tal como se indica en el **ACTA** de fecha 20/04/2024 suscrita por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez. Como efecto de ello la Entidad busca realizar las acciones correspondientes para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, contribuyendo con la continuación de la obra paralizada, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Puerto Bermúdez. Finalmente, con el informe se determinará la inversión real efectuada en la obra en mención en términos de avance físico y financiero de la obra con incidencia en el tema de calidad de los materiales utilizados en obra.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

3. ANTECEDENTES

Los antecedentes de la obra, "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996 son los siguientes:

- 3.1. Con fecha 06.10.2017, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la EPS Selva Central, suscribieron el Convenio N° 780-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU de transferencia de recursos públicos, para el financiamiento de la ejecución y supervisión de la obra: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO", con Código SNIP Nro. 49905.
- 3.2. Con Resolución Gerencial N° 077-2017-GM/MDPB de fecha 07.04.2017 y actualizado mediante Resolución Gerencial N° 035-2018-GM/MDPB de fecha 24.02.2018, la Gerencia Municipal resuelve APROBAR el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO", con Código SNIP Nro. 49905, por el presupuesto total de inversión de S/36,176,213.63 soles.
- 3.3. Con fecha 26.11.2018, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ y el CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ, suscriben el Contrato N° 017-2018-MDPB, con el objeto de ejecutar la obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO", con Código SNIP Nro. 49905, por un valor de S/ 34,888,054.50 soles y un plazo de ejecución de 540 días calendario.
- 3.4. Con fecha 20.12.2018, luego de haber realizado el recorrido del terreno en los diferentes componentes del proyecto, firman el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO los representantes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Consorcio Puerto Bermúdez.
- 3.5. Con fecha 07.01.2019, se emite la Adenda S/N de Acta de Entrega de Terreno, al haberse omitido la presencia de la parte técnica tanto del contratista como del equipo de la supervisión de obra, por lo que se procedió a suscribirla la presente, teniendo como acuerdo con la presencia en esta oportunidad la Entidad, Supervisión y Contratista, a su vez, se procede acordar en DIFERIR la fecha de inicio de ejecución de la obra por presentarse lluvias en el área de influencia, todo esto en virtud del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6. Con Resolución Gerencial N° 362-2018-GM/MDPB de fecha 21 de diciembre de 2018, la Gerencia Municipal aprueba la solicitud de cambio del Residente de Obra, formulada por el CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ, designándose al Ing. Sanitario FIDEL JORGE CARBAJAL BORJAS con DNI N° 09894088, CIP N° 106077, en reemplazo del Ing. WILFREDO OSWALDO LEON MILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

- 3.7. Que mediante Carta N° 001-2019-WDE-RL-CPB de fecha 03 de enero de 2019, presentado por el CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ comunica a la ENTIDAD la dirección fiscal en el distrito de Puerto Bermúdez para las notificaciones correspondientes.
- 3.8. Con fecha 7 de enero del 2019, la Entidad emite la ADENDA 01 al CONTRATO 017-2018-MDPB, con el objeto de modificar la CLAUSULA DECIMO SEXTO - "Del personal técnico y administrativo de obra y equipamiento", aceptando el cambio de la Residencia de Obra, designándose al Ing. Sanitario FIDEL JORGE CARBAJAL BORJAS con DNI N° 09894088, con CIP N° 106077, en reemplazo del Ing. WILFREDO OSWALDO LEON MILLA. Asimismo, ratifica que el nuevo domicilio fiscal de EL CONTRATISTA - CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ, es el siguiente: Av. Capitán Larrie S/N Frente a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.
- 3.9. Que con fecha 07 de enero del 2019, los representantes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; el representante del CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ y el jefe de Supervisión de obra, suscriben la ADENDA AL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, a fin de DIFERIR la fecha de inicio de ejecución de obra hasta el 01 de abril del 2019, por causas de presencia de lluvias en la zona geográfica.
- 3.10. Con fecha 9 de enero del 2019, la Entidad emite la ADENDA 02 al CONTRATO 017-2018-MDPB, con el objeto de DIFERIR la fecha de INICIO del plazo de ejecución de obra hasta el 01 de abril del 2019, por presencia de lluvias continuas en el lugar de intervención.
- 3.11. Que con fecha 02 de abril del 2019, la Entidad emite la ADENDA 03 al CONTRATO 017-2018-MDPB, con el objeto de DIFERIR nuevamente la fecha de INICIO del plazo de ejecución de obra desde el 02 de abril del 2019 hasta el 06 de mayo del 2019, de conformidad con los decretos emitidos por la Presidencia de Consejo de Ministros: D.S. N° 026-2019-PCM, se declaró Estado de Emergencia al distrito de Puerto Bermúdez por desastres a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días calendario y D.S. N° 050-2019-PCM, se declaró Estado de Emergencia al distrito de Puerto Bermúdez quedando suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, con el fin de fortalecer la lucha frontal contra el crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorción, homicidio y tala ilegal.
- 3.12. Mediante Carta Notarial N° 296626 presentado a la Entidad el 11 de enero del 2019, el CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ pone en conocimiento a la Entidad que cualquier pago que deba realizar la Entidad sea a favor del FIDEICOMITENTE, por concepto de desarrollo y ejecución del CONTRATO DE OBRA N° 017-2018-MDPB, deberá ser realizado a la fiduciaria CORFID CORPORACION FIDUCIARA S.A.
- 3.13. Que con fecha 22 de abril del 2019, la Entidad emite la ADENDA 04 al CONTRATO 017-2018-MDPB, con el objeto de modificar el derecho de pago a favor del contratista derivados del CONTRATO DE OBRA N° 017-2018-MDPB, del cual ha sido cedido de forma irrevocable



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

a un Patrimonio Fideicomitado y representado por CORFID CORPORACION FIDUCIARA S.A., en calidad de FIDUCIARIO, conforme lo señala el CONTRATO DE FIDEICOMISO en administración de fecha 10 de diciembre del 2018 suscrito entre EL CONTRATISTA en calidad de FIDEICOMITENTE y CORFID CORPORACION FIDUCIARA S.A. en calidad de FIDUCIARIO, por lo tanto se modifica la CLAUSULA QUINTA "DEL PAGO" y DECIMO SEGUNDO "ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS" del contrato de obra.

- 3.14. Con fecha 06 de mayo de 2019 se celebra el ACTA DE POSTERGACION DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, firmado por el CONTRATISTA, la ENTIDAD y el JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, por factores climatológicos.
- 3.15. Que con fecha 06 de mayo del 2019, la Entidad emite la ADENDA 05 al CONTRATO 017-2018-MDPB, con el objeto de DIFERIR la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra desde el 07 de mayo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2019, por presencia de lluvias continuas en el área geográfica del proyecto.
- 3.16. Mediante R.G. N° 070-2019-GM/MDPB de fecha 09 de mayo del 2019, se aprueba la solicitud de cambio del Residente de Obra y Asistente de Residente de Obra, formulada por el CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ, designándose al Ing. Sanitario MIGUEL LUCAS VILLANO CCOPA con DNI N° 06155299, CIP N° 75498, como Ing. Residente de Obra, en reemplazo del Ing. FIDEL JORGE CARBAJAL BORJAS; y, al Ing. RICARDO RAFAEL MEZA con DNI N° 41031096 con CIP N° 226007 como Asistente de Residente de Obra, en reemplazo del Ing. ROGER OMAR DELGADO VALDIVIA.
- 3.17. Que con fecha 09 de mayo del 2019, la Entidad emite la ADENDA 06 al CONTRATO 017-2018-MDPB, con el objeto de designar al Ing. Sanitario MIGUEL LUCAS VILLANO CCOPA con DNI N° 06155299, CIP N° 75498 como RESIDENTE DE OBRA, en reemplazo del Ing. FIDEL JORGE CARBAJAL BORJAS; y designar al Ing. RICARDO RAFAEL MEZA con DNI N° 41031096 con CIP N° 226007 como Asistente de Residente de Obra, en reemplazo del Ing. ROGER OMAR DELGADO VALDIVIA, téngase modificado la CLAUSULA DECIMO SEXTO "Del personal técnico y administrativo de obra y equipamiento mínimo".
- 3.18. Con fecha 13.05.2019, luego de cumplirse las condiciones de conformidad del artículo 152°, del Reglamento, firman el Acta de Inicio de Obra, los representantes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Supervisión de Obra y Contratista.
- 3.19. Mediante R.G. N° 087-2019-GM/MDPB de fecha 31 de mayo del 2019, la Gerencia Municipal aprueba la solicitud de cambio del Residente de Obra y Asistente de Residente de Obra, formulada por el CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ, designándose al Ing. Sanitario LUIS EDMUNDO UGARTE QUISPE ALAYA con DNI N°07091593, CIP N° 26599, como Ing. Residente de Obra, en reemplazo del Ing. MIGUEL LUCAS VILLANO CCOPA; y, al Ing. CARLOS ALBERTO GONZALES LLENQUE con DNI N° 16558615 con CIP N° 71880 como Asistente de Residente de Obra, en reemplazo del Ing. RICARDO RAFAEL MEZA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

- 3.20. Mediante R.G. N° 113-2020-GM/MDPB de fecha 08 de julio del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la solicitud de cambio del Residente de Obra y Asistente de Residente de Obra, formulada por el CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ, designándose al Ing. Sanitario JOSE URIEL PAREDES CABRERA con CIP N° 63446, como Ing. Residente de Obra, en reemplazo del Ing. LUIS EDMUNDO UGARTE QUISPEALAYA; y, al Ing. JOSE MELGAREJO CONDEZO con CIP N° 162398 como Asistente de Residente de Obra, en reemplazo del Ing. CARLOS ALBERTO GONZALES LLENQUE. Asimismo, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional por 264 días calendario.
- 3.21. Mediante Acta del 02 de agosto 2021 suscrita entre las partes, se dio reinicio al plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta el cese de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, conforme lo señalado en la carta N°081-2021-GM/MDPB.
- 3.22. Conforme a lo señalado en acta de reunión del 11 de agosto de 2021 suscrita entre las partes, hasta la fecha se estaban ejecutando solo aquellos componentes del proyecto que no estarían incluidos en el expediente de prestaciones adicionales y deductivos vinculantes que se encuentra en elaboración a cargo de consultoría contratada por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, según contrato N.° 006-2021-MDPB del 10 de mayo de 2021.
- 3.23. Mediante asiento 595 del 30 de septiembre 2021, el Residente de Obra ha señalado la inviabilidad de continuar con la ejecución de obra sin contar con la aprobación formal de las prestaciones adicionales y deductivos vinculantes que deben ser definidas en el expediente a cargo de la consultoría contratada por la entidad.
- 3.24. La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez ha comunicado que el CONSORCIO SANEAMIENTO, como consultor contratado para la elaboración del expediente de las prestaciones adicionales y deductivos vinculantes requeridas para viabilizar la ejecución del proyecto, ha incumplido con sus obligaciones respecto al cuarto entregable considerado en el contrato suscrito, y en consecuencia, han iniciado las acciones legales que corresponden.
- 3.25. Con fecha 01.10.2021, se firma el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO S/N entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el Consorcio Supervisor Puerto Bermúdez y el Consorcio Puerto Bermúdez, a consecuencia de la falta de aprobación formal del Adicional Deductivo Vinculante 01.
- 3.26. Con fecha 27.01.2023, se realizó la reunión de trabajo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, se contó con la presencia de las autoridades y representantes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, EPS Selva Central S.A., Consorcio Supervisor Puerto Bermúdez, Centro de Atención al ciudadano de Pasco y de OTASS, teniendo como acuerdos:
- Levantar las observaciones encontradas en el expediente técnico adicional y deductivo vinculante por parte de la UEI, revisado por el Consorcio Supervisor Puerto Bermúdez.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

- La UEI, contratará el servicio de consultoría para elaborar le Expediente Técnico de la prestación Adicional, y verificar con el equipo técnico el estado situación de la obra para proceder a levantar las observaciones.

3.27. Mediante Orden de Servicio N° 0000207 de fecha 14 de marzo del 2023, se contrata al Consultor MAURO RAMOS SANTANA, para el servicio de ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, A FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO", CON CÓDIGO SNIP NRO. 49905.

3.28. La obra a la fecha se encuentra PARALIZADA, debido a controversias suscitadas por el contratista y la no aprobación del adicional deductivo vinculante, desde el mes de mayo 2023 se estuvo haciendo coordinaciones para resolver dichos sucesos, pero al no llegar a ningún acuerdo el Consorcio Puerto Bermúdez resuelve contrato el 06 de octubre de 2023, llegando a situaciones de conversaciones y coordinaciones para dar solución y viabilidad al tema.



29. Con fecha 10.04.2024, se firma el ACTA DE VISITA DE PROYECTO PARALIZADO suscrita por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para la reactivación y culminación de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996.

La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez debe elaborar y presentar al PNSU el Informe Técnico financiero.

I. GENERALIDADES DE OBRA.

- | | |
|----------------------------|--|
| 1.1. Nombre de Obra | : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO |
| 1.2. Sector | : Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| 1.3. Función | : 18. Saneamiento |
| 1.4. División Funcional | : 40. Saneamiento |
| 1.5. Grupo Funcional | : 88. Saneamiento Urbano |
| 1.6. Tipología de Proyecto | : Saneamiento Urbano |
| 1.7. Código SNIP | : 49905 |
| 1.8. CUI | : 2166996 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

- | | |
|---|--|
| 1.9. Fecha de Viabilidad | : 28-05-2012 |
| 1.10. Ubicación | |
| - Región | : Pasco |
| - Provincia | : Oxapampa |
| - Distrito | : Puerto Bermúdez |
| - Localidad | : Puerto Bermúdez |
| - Área geográfica | : 3 |
| 1.11. Entidad Convocante | : Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez |
| 1.12. Nomenclatura del Proceso | : L.P.P. N° 001-2018-MDPB/CS |
| 1.13. Fecha de Pre Calificación | : 11.OCT.2018 |
| 1.14. Fecha de Buena Pro | : 26.OCT.2018 |
| 1.15. Valor Referencial | : S/ 34,888,054.50 |
| 1.16. Valor Adjudicado | : S/ 34,888,054.50 |
| 1.17. Valor Contratado | : S/ 34,888,054.50 |
| 1.18. Sistema de Contratación | : A Precios Unitarios |
| 1.19. Plazo de Ejecución | : 540 días calendario |
| 1.20. Aprobación del Expediente Técnico | : R.G. N° 077-2017-GM/MDPB |
| 1.21. Fecha de Aprobación del Exp. Tec. | : 07.JUL.2017 |
| 1.22. Actualización del Expediente Técnico | : R.G. N° 035-2018-GM/MDPB |
| 1.23. Fecha de Actualización del Exp. Tec. | : 02.FEB.2018 |
| 1.24. Aprobación del Exp. Contratación | : R.G. N° 184-2018-GM/MDPB |
| 1.25. Fecha de Aprobación del Exp. Contrat. | : 02.JUL.2018 |
| 1.26. Modalidad de Ejecución | : Por Contrata |



DEL FINANCIAMIENTO

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1.27. Convenio | : N° 780-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU |
| 1.28. Fecha del Convenio | : 06.OCT.2017 |
| 1.29. Monto del Financiamiento | : S/ 35,643,275.00 |
| - Ejecución de Obra | : S/ 34,888,054.00 |
| - Supervisión de Obra | : S/ 755,221.00 |
| - TOTAL | : S/ 35,643,275.00 |
| 1.30. Fuente de Financiamiento | : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| 1.31. Adendas al convenio | |
| - Adenda N° 01 | : Transferencia de recursos a la Supervisión |
| - Fecha de Adenda N° 01 | : 08-02-2018 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

- Adenda N° 02 : Transferencia de recursos para el 2018
- Fecha de Adenda N° 02 : 02-02-2018
- Adenda N° 03 : Transferencia de recursos a la Supervisión
- Fecha de Adenda N° 03 : 07-12-2018
- Adenda N° 04 : Inclusión de recurso por la COVID 19
- Fecha de Adenda N° 04 : 31-08-2022

DEL CONTRATISTA

- 1.32. Contratista : CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ
- 1.33. RUC N° : 20603835558
- 1.34. Representante Legal : Sr. Wilfredo Dávila Espinoza
- 1.35. Domicilio : Mza. E Lte. 42 urb. Los Portales
Amarilis - Huánuco
- 1.36. Operador Tributario : CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ
- 1.37. Fideicomiso : CORFID CORPORACION FIDUCIARA S.A.



DEL FIDEICOMISO

- 1.38. Fiduciaria : CORFID CORPORACION FIDUCIARIA S.A.
- 1.39. Solicitud : Carta Notarial N° 296626
- 1.40. Fecha de solicitud : 11.FEB.2019
- 1.41. Aprobación del fideicomiso : Adenda 03 al Contrato 017-2018-MDPB
- 1.42. Fecha de emisión : 02.ABR.2019

DEL RESIDENTE DE OBRA

- 1.43. Residente de Obra : Primer Residente de Obra
Ing. Wilfredo Oswaldo León Milla
CIP N° 51090
(13 de mayo del 2018 – 7 de enero del 2019)
- : Segundo Residente de Obra
Ing. Fidel Jorge Carbajal Borjas
CIP N° 106077
(7 de enero del 2019 – 9 de mayo del 2019)
- : Tercer Residente de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

Ing. Miguel Lucas Villano Ccopa
CIP N° 75498
(9 de mayo del 2019 – 31 de mayo del 2019)
: Cuarto Residente de Obra
Ing. Luis E. Ugarte Quispe Alaya
CIP N° 26599
(31 de mayo del 2019– 8 de julio del 2019)
: Quinto Residente de Obra
Ing. José Uriel Paredes Cabrera
CIP N° 63446
(8 de julio del 2019– a la fecha)



DE LA SUPERVISION DE OBRA

1.44. Contratista

: CONSORCIO SUPERVISOR

PUERTO BERMUDEZ

: 20121876290

: C.P.C. Oliver Raúl Buitrón Seas

: Psj. San Pedro N° 142 Int. 144

Chanchamayo – La Merced

: EPS – SELVA CENTRAL S.A.

1.45. RUC N°

1.46. Representante Legal

1.47. Domicilio

1.48. Entidad a cargo

DEL SUPERVISOR DE OBRA

1.49. Supervisor de Obra

: Primer Supervisor de Obra

Ing. Edgar Pacheco Baldeon

CIP N° 73690

(13 de mayo del 2018–12 de mayo del 2019)

: Segundo Supervisor de Obra

Ing. Danny Elías Puente Balvin

CIP N° 66432

(13 de mayo del 2019– 01 de octubre del 2021)

- N° 001-2018-EPSSC S.A.

- Cambio al reinicio de obra 13/05/2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

DE LA OBRA

- 1.50. Contrato de obra : N° 017-2018-MDPB
- 1.51. Fecha de contrato de obra : 26-11-2018
- 1.52. Monto contratado con IGV : S/. 34,888,054.50
- 1.53. Factor relación : 1.00
- 1.54. Plazo de ejecución : 540 días calendarios
- 1.55. Adelanto Directo, con IGV : S/. 3,488,805.45 – 10.00%
- 1.56. Adelanto Directo solicitado : S/. 3,488,805.45 – 10.00%
- 1.57. Fecha depósito del adel. directo : 26-DIC-2018
- 1.58. Adelanto de materiales, con IGV : S/. 6,977,610.90 – 20.00%
- 1.59. Adelanto de materiales solicitado : S/. 5,477,503.64 – 15.70%
- 1.60. Fecha de depósito del adel. Mat. : 12.SET.2019
- 1.61. Fecha de entrega de terreno : 20 de diciembre del 2018
- 1.62. Fecha diferida de inicio de obra : 21 de diciembre del 2018
- 1.63. Fecha de Inicio de Obra : 13 de mayo del 2018
- 1.64. Fecha de Termino Programado : 03 de noviembre del 2020
- 1.65. Suspensiones y Reinicios de Plazo : R.G. N° 123-2020-GM/MDPB – (254 d.c.)
 - Suspensión de Plazo N° 01 : de 18-11-2019 a 15-03-2020 y de 16-03-2020 al 28-07-2020
 - Periodo : No registra
 - Suspensión de Plazo N° 02 : de 12-11-2020 a 01-08-2021
 - Periodo : No registra
 - Suspensión de Plazo N° 03 : de 01-10-2021 a la fecha
 - Periodo : de 01-10-2021 a la fecha
- 1.66. Ampliaciones de Plazo : R.G. N° 113-2020-GM/MDPB – (264 d.c.)
 - Ampliación de plazo excepcional N° 01 : No corresponde a la fecha
 - Periodo : No corresponde a la fecha
- 1.67. Intereses por mora de val. con IGV : 12 de agosto del 2021
- 1.68. Mayores gastos generales, con IGV : No corresponde
- 1.69. Nueva fecha de termino de obra : Suspendido por falta de aprobación del adicional N° 01 de obra (paralizado desde 01/10/2021)
- 1.70. Multa por retrasos, entrega de obra : 39,83%
- 1.71. Estado situacional de obra : S/. 19,257,721.72 – 54,03%
- 1.72. Avance Físico acumulado
- 1.73. Avance Financiero total acumulado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

Metas del Proyecto:

METAS GENERALES		CANT.	UND.
ITEM	DESCRIPCION		
I.- SISTEMA DE AGUA POTABLE			
02.00	SISTEMA DE CAPTACION TIPO BARRAJE	1.00	UND.
03.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)	3,000.00	M
03.01	VIA DE ACCESO A PTAP	1.00	UND.
03.03	CAJA DE DISTRIBUCION	2.00	UND.
03.04	SEDIMENTADOR	2.00	UND.
03.05	PRE - FILTRO	2.00	UND.
03.06	FILTRO RAPIDO	4.00	UND.
03.07	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES		
04.00	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE (L=428.45 m.)	349.95	M.
04.03.01	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 355 MM C-7.5	78.50	M.
04.03.02	TUB. PVC ACERO SCHEDULE- 40 Ø 355 MM		
05.00	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE (L= 60,369.40 m.)	356.60	M.
05.03.01	TUB. PVC SP NTP 399 Ø 3/4" C-10	1,140.25	M.
05.03.02	TUB. PVC SP NTP 399 Ø 1" C-10	1,380.90	M.
05.03.03	TUB. PVC SP NTP 399 Ø 1 1/2" C-7.5	9.00	M.
05.03.04	TUB. F. GALVANIZADO PESADO C-40, Ø 1 1/2"	773.20	M.
05.03.05	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 63 mm C-7.5	4.95	M.
05.03.06	TUB. F. GALVANIZADO PESADO C-40, Ø 63mm	7,434.15	M.
05.03.07	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 90 mm C-7.5	57.20	M.
05.03.08	TUB. F. GALVANIZADO PESADO C-40, Ø 90 mm	27,732.45	M.
05.03.09	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 110 mm C-7.5	153.10	M.
05.03.10	TUB. F. GALVANIZADO PESADO C-40, Ø 110 MM	8,579.85	M.
05.03.11	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 160 mm C-7.5	92.35	M.
05.03.12	TUB. F. GALVANIZADO PESADO C-40, Ø 160 MM	2,986.00	M.
05.03.13	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 200 mm C-7.5	48.10	M.
05.03.14	TUB. DE ACERO SCHEDULE - 40, Ø 200 MM	377.60	M.
05.03.15	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 250 mm C-7.5	699.95	M.
05.03.16	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 315 mm C-7.5	8,490.75	M.
05.03.17	TUB. PVC UF NTP ISO 1452 Ø 355 mm C-7.5	53.00	M.
05.03.18	TUB. DE HDPE Ø 355 mm	34.00	UND.
05.07	GRIFO CONTRA INCENDIO	2,525.00	UND.
06.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS	03.00	UND.
07.00	VALVULA COMPUERTA Ø 1" Y Ø 1 1/2"		
08.00	VALVULA COMPUERTA Ø 63, Ø 90 MM Y Ø 110 MM (217 UND.)		
08.05.01	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø 63 MM	1.00	UND.
08.05.02	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø 90 MM	33.00	UND.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

08.05.03	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø 110 MM	183.00	UND.
09.00	VALVULA COMPUERTA Ø 160 MM Y Ø 200 MM (27 UND.)		
09.05.01	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø 160 MM	22.00	UND.
09.05.02	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø 200 MM	5.00	UND.
10.00	VALVULA COMPUERTA Ø 250 MM Y Ø 355 MM (04 UND.)		
10.05.01	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø 250 MM	1.00	UND.
10.05.02	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø 355 MM	3.00	UND.
11.00	VALVULA DE PURGA (20 UND.)		
11.04.01	VALVULA DE PURGA Ø 1 ½"	4.00	UND.
11.04.02	VALVULA DE PURGA Ø 90 MM	2.00	UND.
11.04.03	VALVULA DE PURGA Ø 110 MM	5.00	UND.
11.04.04	VALVULA DE PURGA Ø 160 MM	2.00	UND.
11.04.05	VALVULA DE PURGA Ø 200 MM	1.00	UND.
11.04.06	VALVULA DE PURGA Ø 355 MM	6.00	UND.
12.00	VALVULA DE AIRE (10 UND.)		
12.04.01	VALVULA DE AIRE Ø 355 MM	10.00	UND.
13.00	PASE AÉREO N.º 01 (L=11.00 M)	1.00	UND.
14.00	PASE AÉREO N.º 02 (L=14.00 M)	1.00	UND.
15.00	CRUCE DE RIO	25.00	UND.
16.00	CRUCE DE PUENTE	16.00	UND.
17.00	CASETA DE CLORACION	1.00	UND.
19.00	RESERVORIO APOYADO (V=1,400M3)	1.00	UND.
21.00	CASETA PARA CLORO GAS	1.00	UND.
II.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
01.00	RED DE ALCANTARILLADO	50,560.35	M.
01.03.01	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S25 DE 200 mm (8")	36,392.10	M.
01.03.02	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S20 DE 200 mm (8")	9,945.35	M.
01.03.03	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S25 DE 250 mm (10")	411.80	M.
01.03.04	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S20 DE 250 mm (10")	935.70	M.
01.03.05	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S25 DE 315 mm (12")	598.10	M.
01.03.06	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S20 DE 315 mm (12")	1,229.45	M.
01.03.07	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S25 DE 355 mm (14")	193.00	M.
01.03.08	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S20 DE 355 mm (14")	163.20	M.
01.03.09	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S25 DE 400 mm (16")	219.20	M.
01.03.10	TUB. PVC.UF N.T.P - ISO 4435, S20 DE 400 mm (16")	472.45	M.
01.04	CONSTRUCCION DE BUZONES	899.00	UND.
02.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS	2,508.00	UND.
03.00	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	17.00	UND.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

04.00	CRUCE DE RIO	17.00	UND.
05.00	LINEA DE IMPULSION (C.B N°- 1 A BZ.)	1,002.00	M.
06.00	LINEA DE IMPULSION (C.B N°- 2 A BZ. DE PTAR)	3,875.80	M.
07.00	LINEA DE IMPULSION (C.B N°- 3 A BZ.)	544.85	M.
III.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		1.00	UND.
08.01	CAMARA DE INGRESO AL PTAR	1.00	UND.
08.02	CAMARA DE REJAS	1.00	UND.
08.03	DESARENADOR	1.00	UND.
08.04	CANALETA PARSHALL	1.00	UND.
08.05	LAGUNAS FACULTATIVAS (02 PRIMARIAS, 02 SECUNDARIAS)	1.00	UND.
08.06	DISPOSITIVOS DE INGRESO Y SALIDA A LAGUNA	1.00	UND.
08.07	CASETA DE CLORACION DE PTAR	1.00	UND.
09.00	CAMARA DE BOMBEO N°1	1.00	UND.
10.00	CAMARA DE BOMBEO N°2	1.00	UND.
11.00	CAMARA DE BOMBEO N°3	1.00	UND.
V.- COMPONENTE DE EDUCACION SANITARIA, CAPACITACION A LA JASS, SEGURIDAD Y SALUD		1.00	GLB.
12.00	EDUCACION SANITARIA Y CAPACITACION A LA JASS	1.00	GLB.
VI.- MITIGACION AMBIENTAL		1.00	GLB.
13.00	MITIGACION AMBIENTAL	1.00	GLB.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objetivo CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996, para verificar el grado de cumplimiento FÍSICO y FINANCIERO de la intervención. En la ejecución participaron el Consorcio Bermúdez y La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez. En la supervisión participaron el Consorcio Supervisión Puerto Bermúdez y EPS SC S.A.

El Informe Técnico Financiero es indispensable para la elaboración del Expediente de Saldo de Obra; además, servirá como insumo y medio probatorio para el arbitraje con las empresas que intervinieron en la ejecución del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

5. DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL SERVICIO

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1.1. Características y Especificaciones del servicio

Actividades a realizar

Las actividades a desarrollar para la elaboración del informe técnico financiero a través de un Contratista a cargo del equipo pericial – integrado por el siguiente personal clave: Jefe de equipo pericial, Especialista en calidad 1 (ing. Sanitario) y Especialista en calidad 2 (ing. Civil).

El servicio deberá ejecutarse según las siguientes características/ condiciones, para cada una de las intervenciones que se hayan realizado en la ejecución de la obra:

5.1.2. Administración Indirecta (contrata).



Actividad	Descripción
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
01. Expediente técnico de la obra.	Evaluar e indicar en el informe Técnico Financiero, el documento de aprobación por parte de la unidad ejecutora y las metas de la obra, contempladas en el expediente técnico. Indicar si el expediente técnico contó con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución: Permiso de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), factibilidades de servicios, disponibilidad física de los terrenos (saneamiento físico legal), servidumbre y similares. Instrumento de aprobación de gestión ambiental, según corresponda.
02. Contrato de ejecución de obra y adendas al mismo.	Indicar en el informe Técnico Financiero, un resumen de los principales datos del contrato de ejecución de obra (número, fecha de suscripción, contratista, sistema de contratación, monto de contrato, plazo de ejecución). Asimismo, indicar los datos principales de las adendas suscrita, si las hubiera.
03. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra original.	Indicar en el informe el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

Actividad	Descripción
04. Garantías de fiel cumplimiento de los adicionales de obra aprobados por la entidad.	Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.
05. Garantías por adelanto directo del contrato de obra.	De haberse concedido el adelanto directo y/o el adelanto para materiales al contratista, indicar en el informe el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.
06. Garantías por adelanto para materiales del contrato de obra.	
07. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar el monto pendiente de amortización, de ser el caso. Evaluar si se cumplió con los procedimientos de la normativa de contrataciones del Estado.
08. Pago, cancelación y amortización del adelanto para materiales.	
09. Entrega del terreno y determinación del inicio del plazo contractual de la obra.	Indicar fecha de suscripción del acta de entrega del terreno. Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió en fijar la fecha de inicio contractual de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10. Aprobación y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.
11. Modificaciones al expediente técnico.	Se deberá indicar en el informe si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si éstas cuentan con aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado. El informe no contempla la verificación de diseños.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

Actividad	Descripción
12. Expediente técnico reformulado de la ejecución de obra.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si durante la ejecución de la obra se aprobó algún expediente técnico reformulado, incumpliendo así con la normativa de contrataciones del Estado; debiendo contrastar el expediente técnico financiado con el contratado.
13. Aprobación y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.
14. Intervención económica de la obra (véase <i>nota 2</i>)	Indicar en el informe los datos principales sobre la intervención económica de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, de haberse esta efectuado.
15. Gastos financieros por concepto de ejecución de obra.	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser proporcionada por la unidad ejecutora, y determinar el avance financiero.
16. Valorizaciones del presupuesto principal.	Revisar y analizar las valorizaciones canceladas al contratista, e indicar si cuentan con el visto bueno de la supervisión y/o inspección de la obra y si, en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo al sistema de contratación.
17. Valorizaciones de los presupuestos adicionales.	
18. Valorizaciones de mayores gastos generales.	
19. Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados.	Indicar en el informe las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de las mismas y si se cumplió con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto.
20. Resolución de contrato de obra.	Indicar en el informe los datos principales sobre la resolución del contrato de obra, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2168996

Actividad	Descripción
21. Acta de constatación física e inventario de materiales.	Indicar en el informe el acta de constatación física e inventario de materiales. Precisar el estado actual de los materiales inventariados y cuantificar monto.
22. Recepción de la obra.	Indicar en el informe los datos principales sobre la recepción de la obra (acta de observaciones y acta de recepción), precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
23. Liquidación del contrato de obra.	Indicar en el informe los datos principales sobre la liquidación del contrato de obra, precisando si esta se encuentra o no consentida y si su elaboración se realizó conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
24. Procesos conciliatorios.	Indicar en el informe los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
25. Procesos arbitrales.	Indicar en el informe los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).
26. Procesos administrativos, civiles y/o penales.	Indicar en el informe los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
27. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe técnico financiero los informes de control de la Contraloría General de la República.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

Actividad	Descripción
II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR	
01. Contrato de supervisión y/o inspector de ejecución de la obra.	Indicar en el informe técnico financiero un resumen de los principales datos del contrato (número, fecha de suscripción, consultor, sistema de contratación monto de contrato, plazo de ejecución del servicio) y sus adendas. Precisar la fecha de inicio del plazo del contrato de supervisión y/o resolución que designa al inspector, y si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado.
02. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de supervisión.	Indicar en el informe técnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión. De ser el caso, en la aplicación de las retenciones en la garantía de fiel cumplimiento verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.
03. Garantías por adelanto directo del contrato de supervisión.	De haberse concedido el adelanto directo a la supervisión, indicar en el informe el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión.
04. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad del adelanto cancelado a la supervisión. Indicar el monto pendiente de amortización; de ser el caso.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

Actividad	Descripción
05. Aprobación y/o denegatoria de prestaciones adicionales y/o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio de supervisión.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo de ejecución del servicio de la supervisión, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y normas de la Contraloría General de la República.
06. Resolución del contrato de supervisión.	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre la o las resoluciones del contrato de supervisión, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
07. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros por concepto de la supervisión y/o inspección de la obra, a ser proporcionada por la entidad, y determinar el avance financiero.
08. Liquidación del contrato de supervisión.	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre la liquidación del contrato de supervisión, precisando si esta se encuentra o no consentida y si se elaboró conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
09. Procesos conciliatorios.	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10. Procesos arbitrales.	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (Solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

Actividad	Descripción
11. Procesos administrativos, civiles y/o penales.	Indicar en el informe técnico financiero los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
12. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe técnico financiero los informes de control de la Contraloría General de la República.
III. EVALUACIÓN EN CAMPO	
01. Levantamiento topográfico.	Con fines de contrastar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra, se efectuará el levantamiento topográfico.
02. Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico.	Se deberá verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente técnico, y si estos cuentan con aprobación por parte de la unidad ejecutora.
03. Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra.	<p>Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra.</p> <p>Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico, de los componentes de una obra tipo D, dependiendo de los componentes de la obra paralizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias). - Reservorios. - Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.). - Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc.). - Cámaras de bombeo de agua y desagüe. - Captación de aguas superficiales. - Plantas de tratamiento de agua potable. - Plantas de tratamiento de aguas residuales. - Emisores terrestres.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

Actividad	Descripción
04. Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista.	<p>El equipo profesional, efectuará pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista, de acuerdo a lo definido por la unidad ejecutora, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Entre las mencionadas pruebas, además de las establecidas en el numeral 2.2.9 de la ficha de homologación se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Exploración de suelos a través de calicatas, determinando el diámetro, material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cama de apoyo y rellenos. ▪ Pruebas de verificación de nivelación y alineamiento en redes de alcantarillado. ▪ Pruebas de estanqueidad en redes de alcantarillado. <p>Se implementará otros ensayos, requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo pericial y de lo determinado por la unidad ejecutora.</p>
05. Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas.	El equipo profesional, realizará la verificación en los componentes ejecutados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye, todas las estructuras existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada.
06. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.	El equipo profesional, determinará el metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico.
07. Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo.	Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, el equipo profesional obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.
08. Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias.	El equipo profesional, obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad efectuados.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

Actividad	Descripción
IV. EVALUACIÓN EN GABINETE	
01. Elaboración de planillas de metrados.	Elaborar las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso. Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que son o no de responsabilidad del contratista.
02. Elaboración de planos de replanteo.	Elaborar los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados.
Elaboración de valorizaciones periciales.	Elaborar de manera independiente, la valorización del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por la unidad ejecutora, de acuerdo al sistema de contratación de obra (cuadros N° 01, 02, 03 y 04 del Anexo N° 2).
04. Comparación de la valorización pericial con la valorización acumulada cancelada al contratista.	Se revisará, analizará y concluirá, pronunciándose respecto de si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.
05. Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de los componentes de la obra.	En el informe técnico financiero se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos.
06. Determinación del avance real de ejecución física de la obra.	Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente.
07. Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento (Véase cuadros N° 7, 8 y 9 del Anexo N° 2).	Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (informe financiero), así como el daño y pérdidas económicas, que devengan del incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

5.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

5.2.1. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de prestación del servicio es un máximo de **90 días** calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y entrega de documentos al contratista, sin incluir el periodo de revisión del Informe y emisión de observaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

5.2.2. Lugar de prestación del servicio

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado en el lugar de la obra.

Departamento : Pasco
Provincia : Oxapampa
Distrito : Puerto Bermúdez
Ciudad : Puerto Bermúdez

5.2.3. Requisitos para la suscripción del servicio

Según lo establecido en la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

- a) Garantía del fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de Cuenta Interbancarias (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliarios, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios que conforman el paquete de corresponder.
- j) Copia de diplomas que acrediten la información académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentran publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. SUNEDU.
- k) Copia de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

5.2.4. Entrega de adelanto

La Entidad no realizará adelanto por la prestación de la contratación; en cumplimiento a la ley de Contrataciones del Estado, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

5.2.5. De la documentación a ser entregada por la Unidad Ejecutora

La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, deberá entregar al Contratista, en un plazo de 15 días calendario, toda la información y documentación disponible referida al proyecto, materia de la pericia.

En caso la Unidad Ejecutora no cumpla con entregar al contratista la mencionada documentación, en el plazo estipulado, esta será requerida notarialmente a la entidad, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

A continuación, se muestra una lista de documentos que serán entregados por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, siempre que se disponga de esa información:

N°	Documentación
01	Convenio Interinstitucional con el MVCS
02	Expediente Técnico de ejecución de obra (incluyendo documentación que acredite la disponibilidad de terrenos y los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra).
03	Presupuesto analítico y relación de insumos.
04	Documentos técnicos de aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra.
05	Contrato de Obra.
06	Contrato de Supervisión.
07	Documentos de designación de la inspección.
08	Adendas generadas a los contratos de obra.
09	Adendas generadas a los contratos de supervisión
10	Acta de entrega del terreno.
11	Documentos sobre aprobación de intervención económica de obra
12	Expedientes de las valorizaciones de contrato original, cancelados al contratista por la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996



13	Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, cancelados al contratista por la municipalidad, pago de mayores gastos generales e intereses.
14	Certificados de garantía de los materiales empleados en la obra
15	Protocolos de pruebas realizadas durante la ejecución de la obra.
16	Modificaciones realizadas y aprobaciones de parte de la Entidad.
17	Documentos de aprobación de las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
18	Documentos de aprobación de los adicionales y deductivos (incluyendo los presupuestos correspondientes y la documentación técnica correspondiente: planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas)
19	Actas de observación y recepción de obra
20	Documentos de aprobación de la resolución de contrato de obra y comunicaciones notariales notificadas por la parte que resuelve.
21	Acta de constatación física e inventario de materiales
22	Documento de aprobación de liquidación final de contrato de obra.
23	Documento de aprobación de liquidación técnica financiera (obra por administración directa).
24	Documentación sobre procesos conciliatorios
25	Documentación sobre procesos arbitrales
26	Documentación sobre procesos administrativos, civiles y/o penales
27	Informe del área de administración de la Entidad sobre el estado de las garantías por fiel cumplimiento de los contratos de obra y supervisión, adjuntándose las copias de las garantías presentadas.
28	Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por adelanto directo y adelanto de materiales, al que se adjunte copia de las garantías presentadas y de los documentos de trámite correspondiente (solicitudes de contratistas, documentos de aprobación de la entidad para el pago de los adelantos).

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

29	Informe Financiero del área de Tesorería de la entidad por los gastos incurridos por concepto de obra y supervisión, adjuntando comprobantes de pago y facturas canceladas.
30	Reportes de gastos efectuados por rubros (materiales, mano de obra, equipos, etc.), en la obra ejecutada por administración directa.
31	Informe del área legal de la entidad dando cuenta del estado de los contratos de obra y supervisión, así como el estado de los procesos arbitrales en curso, apelaciones entre otros.

5.2.6. Actividades del personal clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollara las siguientes actividades:

5.2.6.1. Jefe de equipo pericial

1. Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de homologación del peritaje.
2. Evaluar la gestión del contrato y la administración de los contratos de obra y supervisión, según la modalidad de ejecución de la misma (Administración indirecta y/o directa).
3. Coordinar con los demás integrantes del equipo, sea personal clave (Especialista en Calidad 1 y Especialista en Calidad 2) o personal de apoyo (Especialista en estructuras, Especialista en obras eléctricas o electromecánicas, Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, etc.); o con otros profesionales necesarios determinados por la Unidad Ejecutora, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo del servicio.
4. Coordinar con la Unidad Ejecutora para la entrega de información que corresponda a la obra objeto de la pericia.
5. Sustentar los entregables establecidos en el requerimiento de la Unidad Ejecutora.



5.2.6.2. Especialista en calidad 1 (ING SANITARIO)

1. Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
2. Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la Entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
3. Participar en la elaboración de los planos de replanteo, en lo referente a su especialidad, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto.
4. Efectuar el control de la calidad de los trabajos efectuados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo pericial en su especialidad.
5. Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su especialidad.
6. Realizar en el campo la verificación de metrados elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas, en su especialidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

5.2.6.3. Especialista en calidad 2 (ING. CIVIL)

1. Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
2. Realizar el levantamiento topográfico del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
3. Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo pericial.
4. Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su especialidad.
5. Realizar en el campo la verificación de metrados elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
6. Elaborar la valorización pericial del presupuesto original y de los adicionales aprobados por la entidad.
7. Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial.
8. Determinar el avance real de la ejecución física de la obra y del perjuicio económico causado a la entidad, de ser el caso.



5.2.7. Plan de trabajo

Para la elaboración del informe técnico financiero el contratista debe presentar un plan de trabajo (el cual estará contenido en el primer entregable) a la entidad, de acuerdo al siguiente contenido:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Objetivo del servicio de contratación	Sí
Equipo técnico encargado del desarrollo del informe técnico financiero (personal clave) y personal de apoyo.	Sí
Equipamiento estratégico para el desarrollo del informe técnico financiero (movilidad, equipo topográfico, equipos de cómputo).	Sí
Metodología y actividades a desarrollar en el servicio.	Sí
Pruebas de control de calidad a realizar.	Sí
Cronograma de actividades (diagrama Gantt) en concordancia con sus entregables, indicando las fechas de participación de cada integrante del equipo pericial (personal clave y personal de apoyo) y las fechas de la realización de pruebas de control de calidad.	Sí

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

5.2.8. Entregables

Primer Entregable (10 días).

Informe de evaluación de la documentación entregada por la unidad ejecutora (incluye el plan de trabajo).
 Presentación en 10 días calendario.
 Levantamiento de Observaciones en 5 días calendario.

Segundo Entregable (70 días).

Informe de Estudios de campo: Levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados.
 Presentación en 70 días calendario.
 Levantamiento de Observaciones en 10 días calendario.

Tercer Entregable (90 días).

Informe Técnico Financiero, incluyendo planos de replanteo y documentos de sustento.
 (Según Anexo N° 01).
 Presentación en 90 días calendario.
 Levantamiento de Observaciones en 10 días calendario.



El Contratista presentara los siguientes entregables:

PRODUCTO	PLAZO
Entregable N° 01 (PLAN DE TRABAJO INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO)	El Contratista presentará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de 10 días calendarios contabilizados del día siguiente de la firma del contrato y entrega de documentos al contratista. La aprobación del Plan de Trabajo será en 5 días calendario por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, de no contar con respuesta escrita del mismo, el contratista deberá cursar carta a la Entidad reiterando la aprobación del Plan de Trabajo, la Entidad deberá responder por escrito la aprobación del plan de trabajo, los plazos de revisión serán considerados dentro del plazo contractual, el contratista debe levantar las observaciones dadas por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, hasta su conformidad.
Entregable N° 02 (PRESENTACIÓN DE INFORME DE ESTUDIOS DE CAMPO Y RESULTADO DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS)	A los 55 días de aprobado el plan de trabajo del informe técnico financiero, el Contratista presentará los resultados de los estudios de campo. La aprobación del Informe y su pago será en un máximo de 5 días calendarios por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

<p>Entregable N° 03 (INFORME FINAL DE INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO)</p>	<p>El Contratista presentará el Informe Técnico Financiero, en un plazo máximo de 10 días calendarios, contabilizados a la aprobación del segundo entregable. La aprobación del Informe Técnico Financiero, será en un máximo de 15 días calendarios por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, debe contar con respuesta escrita del mismo, el Contratista deberá cursar carta a la Entidad reiterando la aprobación informe, la Entidad deberá responder por escrito la aprobación del informe, los plazos de revisión no serán considerados dentro del plazo contractual. el consultor debe levantar las observaciones dadas por la Distrital de Puerto Bermúdez, hasta su conformidad.</p>
--	--

Los entregables se realizarán mediante informes y serán presentados en la forma que se indica a continuación:

- **Entregable N° 01 (PLAN DE TRABAJO DE INFORME TÉCNICO FINANCIERO):** 02 Original y 02 copia, (02 CD archivo magnético y editable) o USB.
- **Entregable N° 02 (INFORME DE ESTUDIOS DE CAMPO Y RESULTADOS DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS):** 02 Original y 02 copia, (02 CD archivo magnético y editable) o USB.
- **Entregable N° 03 (INFORME TÉCNICO FINANCIERO):** 03 Original y 03 copia y el correspondiente archivo magnético (03 CD firmado y editable) o USB.



Nota 1: El procedimiento y el plazo de revisión de los entregables, estará a cargo por la Unidad Ejecutora, y detallados los tiempos y requerimientos funcionales en los términos de referencia. Asimismo, de no contarse con respuesta escrita de la Unidad Ejecutora indicando su conformidad u observaciones dentro del plazo establecido en las bases, se entenderá que este ha sido aprobado.

5.2.9. Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada y según lo establezca la Unidad Ejecutora, el equipo pericial deberá seguir y realizar lo siguiente:

ENSAYOS Y PRUEBAS A UTILIZAR	REFERENCIA
<p>Ensayo de resistencia a la compresión en corazones diamantinos.</p>	<p>- La unidad Ejecutora debe definir los componentes en los que se efectuaran las pruebas, los tipos de pruebas a realizar y el número de las mismas, a fin</p>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996



Ensayo de compactación - próctor estándar.	que el contratista cuantifique el monto correspondiente en su propuesta económica. - Los ensayos y pruebas indicadas no son limitativas y se determinan en base a las características particulares de cada obra.
Ensayo de compactación - próctor modificado.	- Las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra se realizarán en presencia del personal que la Unidad Ejecutora designara, previa comunicación del contratista, en las fechas programadas para su realización.
SISTEMA DE AGUA POTABLE	
pruebas hidráulicas de presión en redes de agua potable.	De no contarse con respuesta a la comunicación realizada, en un plazo máximo (determinado por la Unidad Ejecutora), se entenderá que el prestador de servicio puede realizar las pruebas sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora. - En caso las pruebas se realicen sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora, el contratista comunicara por escrito a la entidad sobre las pruebas realizadas y la fecha en que estas se efectuaron.
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
Prueba de estanqueidad en tubos y conexiones de policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U).	- Las pruebas y controles de calidad, deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), conforme a la Norma Técnica Peruana (NTP). En ausencia de las Normas antes señaladas, se usarán las Normas Técnicas vigentes emitidas por entes competentes Nacionales. De haberse utilizado pruebas y controles de calidad internacionales en la obra, se deberá aplicar la NTP equivalente a las usadas.

5.2.10. Conformidades

La conformidad de la prestación lo otorgará el Área Usuaría de La Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, luego que las áreas competentes Sub Gerencia de Estudios y Obras y Ministerio de Vivienda, revisen y evalúen los ESTUDIOS de corresponder respectivamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado,

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

5.2.11. Forma de pago

- **Conformidad de la prestación.**
 La conformidad de la prestación lo otorgará con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Inversión, Supervisión y Liquidación.

- **Forma de pago.**
 La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez se obliga a pagar la contraprestación al contratista en Soles, conforme se establece en el siguiente cuadro:

N° DE PAGO	CANTIDAD	META
Primer Pago	20%	Plan de Trabajo, informe de revisión de la documentación
Segundo pago	60% del monto total	A la aprobación del informe de levantamiento topográfico y pruebas de control de calidad especializadas.
Tercer pago.	20% del monto total	A la aprobación del "Informe Final Técnico Financiero" de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996.



5.2.12. Monto referencial.

El monto referencial del servicio es: S/ 450,272.08 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 SOLES).

5.2.13. Incumplimiento del contrato y penalidades.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente de acuerdo al Art. 133 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40$$

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes y servicios **F = 0.25**

Para obras **F = 0.15**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.2.14. Otras penalidades

De acuerdo a lo establecido en el Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad diaria en caso de retraso injustificado de la prestación objeto de los presentes términos de referencia.

Así como, de acuerdo al Art. 134°, la Municipalidad aplicara las siguientes otras penalidades:



N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Penalidad
1	El contratista cambia al personal propuesto sin contar con autorización previa de La Entidad.	2.00% del monto contractual por cada Profesional
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del Informe Técnico Financiero.	3.00% del monto contractual

Asimismo, en base a lo establecido en el Art. 134 del reglamento de la Ley de Contrataciones, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a las mencionadas en el art. N° 133, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionables al objeto de la contratación:

TABLA DE PENALIDADES Y MULTAS

N°	Infracción	Unidad	UIT	Procedimiento
1	No cumple con los equipos (medios de comunicación, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por día y ocurrencia	0.30	Según informe de la GDTI.
2	El CONTRATISTA del servicio no asiste a las reuniones convocadas por La Entidad y confirmadas por el CONTRATISTA.	Por día, persona y ocurrencia	0.40	Según informe de la GDTI.
3	No cumplir con remitir los entregables dentro del plazo establecido	Por día y ocurrencia	0.50	Según informe de la GDTI.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por día y ocurrencia	1.00	Según informe de la GDTI.
5	A la no presentación de los entregables.	Por día y ocurrencia	0.50	Según informe de la GDTI.

EL CONTRATISTA del servicio, debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

Procedimiento para la aplicación de las penalidades:

1. La multa será aplicada por el responsable del área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien informará la penalidad en la conformidad al realizar el trámite de pago la misma que será descontada de la facturación.
2. La presente Tabla de Penalidades consta de tres (03) faltas, en las que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura antes de aplicar la primera penalidad, procederá por única vez a notificar a **EL CONTRATISTA** del servicio, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
3. Para la aplicación de penalidades, el responsable del área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informará a **EL CONTRATISTA** del servicio la falta cometida, a través de una Carta, según lo establecido en la Tabla de Penalidades y Multas (indicando la infracción), dicha Carta deberá ser firmado por **EL CONTRATISTA** en señal de aceptación y conformidad, de no ser ubicado en su domicilio legal, dicha comunicación podrá ser remitida a su dirección electrónica.
4. Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.
5. **EL CONTRATISTA** del servicio que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo **EL CONTRATISTA**, se continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
7. **EL CONTRATISTA** del servicio deberá tener pleno conocimiento de la Tabla de Penalidades y Multas establecida en los presentes Términos de Referencia.
8. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.
9. **EL CONTRATISTA** del servicio debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES genera responsabilidad administrativa, civil o penal.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

5.2.15. Resolución del Contrato

El contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas

1. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
3. Por incumplimiento de cualquiera de las partes en los términos y condiciones en el servicio, previo requerimiento mediante carta notarial del cumplimiento de las obligaciones pactadas, con una anticipación de cinco (05) días.
4. Otras de acuerdo a la ley y reglamento de contrataciones del estado.

5.2.16. Plazo máximo de responsabilidad del contratista

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de 1 año.

5.2.17. Estructura del Informe Técnico Financiero

La estructura del informe técnico financiero se establece en el Anexo N° 01.



5.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.3.1. Capacidad legal

- Persona natural o jurídica.
- Deberá estar inscrito en el RNP.
- Si el Contratista es una persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.

5.3.2. Capacidad técnica y profesional

Se ha considerado bases estándar vigente para servicios en general.

1. Jefe de equipo pericial

Formación académica		
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito, gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos.	Obras de saneamiento (Véase nota 2)	48 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

2. Especialista en Calidad 1



Formación académica		
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito, supervisor, residente jefe, responsable, coordinador, o la combinación de estos en: diseño y/o evaluación y/o verificación hidráulica y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento.	Obras de saneamiento (Véase nota 2)	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

3. Especialista en Calidad 2

Formación académica		Acreditación
Nivel, grado o título	Formación académica	
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o Residente de Obra y/o Director, Jefe, Gerente, Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Nota 2: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
 Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

5.3.3. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de la experiencia
Hasta dos (2) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares. Véase Nota 03	Máximo veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y factor de evaluación.	Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	Copia simple de: (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



Nota 03: Definición de servicios similares
 Se considera servicios iguales y/o similares a los efectuados como supervisor y/o residente y/o inspector y/o administrador de contrato y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o administrador de contratos de obra.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Contratación del Servicio para la Intervención y Elaboración de un Informe Técnico y Financiero de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996	GLOBAL	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

PRESUPUESTO INFORME TECNICO FINANCIERO					
OBRA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRE. UNIT. (S./.)	TOTAL (S./.)
1.0.0.	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICOS Y OTROS				93,500.00
1.1.0.	Personal Clave				
1.1.1.	Jefe de Equipo Técnico (Ing. Civil y /o sanitario)	mes	3	10000.00	30,000.00
1.1.2.	Especialista en Calidad 1 (Ing. Sanitario)	mes	2.5	8000.00	20,000.00
1.1.3.	Especialista en Calidad 2 (Ing. Civil)	mes	2.5	8000.00	20,000.00
1.2.0.	Personal no Clave				
1.2.1.	Especialista en topografía (Ing. Civil)	mes	2.0	5000.00	10,000.00
1.2.2.	contador público colegiado	mes	2.0	3000.00	6,000.00
1.2.3.	cadista	mes	2.5	3000.00	7,500.00
2.0.0.	PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO				217,878.40
2.1.0.	SISTEMA DE AGUA POTABLE (37,238m)				72,455.00
2.1.1.	CAPTACION				900.00
2.1.1.1.	Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina (INDICADO EN LOS PLANOS)	und	3	300.00	900.00
2.1.2.	CAMARA SECA Y HUMEDA				30.00
2.1.2.1.	Pruebas de esclerometría	und	1	30.00	30.00
2.1.3.	CONDUCCIÓN				480.00
2.1.3.2.	Prospecciones para la verificación de la existencia de la tub. Ø355mm PVC C 7.5 (K0+80 - K0+211)	und	1	60.00	60.00
2.1.3.3.	Prueba hidráulica L=211 m.	ml	100	4.20	420.00
2.1.4.	PTAP				3,760.00
2.1.4.1.	CAMARA				30.00
2.1.4.1.1.	Pruebas de esclerometría	und	1	30.00	30.00
2.1.4.2.	SEDIMENTADOR				1,210.00
2.1.4.2.1.	Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina (INDICADO EN LOS PLANOS)	und	3	300.00	900.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

2.1.4.2.2.	Pruebas de esclerometría	und	1	30.00	30.00
2.1.4.2.3.	Prueba de existencia de acero (escaneo)	und	4	70.00	280.00
2.1.4.3.	PRE-FILTRO				1,210.00
2.1.4.3.1.	Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina (INDICADO EN LOS PLANOS)	und	3	300.00	900.00
2.1.4.3.2.	Pruebas de esclerometría	und	1	30.00	30.00
2.1.4.3.3.	Prueba de existencia de acero (escaneo)	und	4	70.00	280.00
2.1.4.4.	FILTRO RAPIDO				1,210.00
2.1.4.4.1.	Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina (INDICADO EN LOS PLANOS)	und	3	300.00	900.00
2.1.4.4.2.	Pruebas de esclerometría	und	1	30.00	30.00
2.1.4.4.3.	Prueba de existencia de acero (escaneo)	und	4	70.00	280.00
2.1.4.5.	AREA TOTAL DE PTAP				100.00
2.1.4.5.1.	Densidad campo	und	2	50.00	100.00
2.1.5.	RESERVORIO				22,210.00
2.1.5.1.	Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina (INDICADO EN LOS PLANOS)	und	3	300.00	900.00
2.1.5.2.	Pruebas de esclerometría	und	1	30.00	30.00
2.1.5.3.	Prueba de existencia de acero (escaneo)	und	4	70.00	280.00
2.1.5.4.	Prueba Hidráulica de estanqueidad	m3	1,400	15.00	21,000.00
2.1.6.	ADUCCIÓN				45,075.00
2.1.6.1.	Prospecciones para la verificación de la existencia de la tub. Ø355mm PVC C 7.5 (37,238/800)	und.	20	60.00	1,200.00
2.1.6.2.	Prueba hidráulica L=36,862 m.	ml	10,000	4.20	42,000.00
2.1.6.3.	Verificación de Conexiones domiciliarias (665 und.)	und	150	12.50	1,875.00
2.2.0.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO (26,278m)				145,423.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

2.2.1.	Nivelación topográfica	ml	26,278	4.05	106,425.90
2.2.2.	Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación. (Maquinaria Retroexc)	und	18	120.00	2,160.00
2.2.3.	Prueba hidráulica L=26,278 m.	ml	8,000	3.90	31,200.00
2.2.4.	verificación de Conexiones domiciliarias (941 und.)	und.	235	12.50	2,937.50
2.2.4.	BUZONES (206 und.)				2,700.00
2.2.4.2.	Pruebas de esclerometría	und	20	30.00	600.00
2.2.4.3.	Prueba de existencia de acero (escaneo)	und	20	70.00	1,400.00
2.2.4.4.	Verificación física del estado hidráulica (media caña, paredes, tapas, etc.) incluido bombeo y limpieza	und	20	35.00	700.00
3.0.0.	GABINETE				12,000.00
3.1.0.	Materiales de Oficina, fotocopias, Anillados, impresiones (estudios y planos).	mes	3	1500.00	4,500.00
3.2.0.	Oficina y equipamiento	mes	3	1000.00	3,000.00
3.3.0.	Gastos Operativos (diversos).	mes	3	1500.00	4,500.00
COSTO DIRECTO					S/ 323,378.40
GASTOS GENERALES (10%)					S/ 32,337.84
UTILIDAD (8%)					S/ 25,870.27
SUB TOTAL					S/ 381,586.51
IGV 18%					S/ 68,685.57
COSTO TOTAL DEL INFORME TECNICO FINANCIERO					S/ 450,272.08



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

7. ANEXOS

ANEXO N° 01

Estructura de Informe Técnico Financiero

I. ÍNDICE

II. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Introducción.

2.1.1 Datos del contrato del servicio para la elaboración del informe técnico financiero (número de contrato, contratante, consultor, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).

2.1.2 Datos del personal clave (nombre, título profesional, número de CIP, cargo desempeñado), que participó en el desarrollo del informe técnico financiero.

2.2. Objeto del informe.

2.2.1. Descripción de componentes (metas) del proyecto original.

2.3. Base legal.

2.4. Antecedentes.

2.5. Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o Directa).

2.6. Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente de las características de cada obra: recepcionado, con contrato resuelto).

- Código del proyecto SNIP N°
- Nombre del proyecto
- Ubicación:
- Fecha de declaración de viabilidad
- Monto viable
- Fecha de verificación de viabilidad
- Monto de verificación de viabilidad
- Convenio N°
- Fecha de suscripción del Convenio

DATOS DE LA OBRA. –

- Fecha de aprobación expediente técnico
- Documento de aprobación del expediente técnico
- Monto de expediente técnico (inc/ IGV)



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

- Proceso de selección para ejecutor de obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de obra N°
- Monto de contrato de obra, con IGV
- Plazo de ejecución de obra
- Fecha de entrega del terreno
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Monto del adelanto para materiales, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual de la obra
- Fecha de término contractual de la obra
- Ampliaciones de plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente de la obra
- Fecha de término real de ejecución de obra
- Fecha de paralización de la obra
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de constatación física de la obra
- Fecha de liquidación de contrato de obra
- Documento de aprobación de liquidación de obra
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral



DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA. –

- Proceso de selección para supervisión
- Modalidad
- Fecha de suscripción del contrato de supervisión
- Contrato de supervisión de obra N°
- Monto de contrato de supervisión, con IGV
- Plazo de ejecución del servicio
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual del servicio
- Fecha de término contractual del servicio
- Ampliaciones de plazo obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente del servicio:
- Fecha de término real del servicio:
- Fecha de resolución de contrato:
- Documento de notificación de resolución de contrato:
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión
- Documento de aprobación de liquidación
- Fecha de solicitud de arbitraje

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

- Fecha del laudo arbitral

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 3.1. Información proporcionada por la Unidad Ejecutora.
- 3.2. Solicitud de entrega de información (en caso no haya sido proporcionada oportunamente por la unidad ejecutora).
- 3.3. Evaluación de la información proporcionada

3.3.1. Sobre la gestión de la obra. –

- 3.3.1.01 Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
- 3.3.1.02 Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.03 De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales). (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.04 Pago de adelantos (directo, para materiales) y amortizaciones realizadas (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.05 Acta de entrega de terreno.
- 3.3.1.06 Inicio de ejecución de obra.
- 3.3.1.07 Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
- 3.3.1.08 Adicionales y/o Deductivos de obra.
- 3.3.1.09 Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico
- 3.3.1.10 Intervención económica (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.11 Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.).
- 3.3.1.12 Controles de calidad durante ejecución de obra.
- 3.3.1.13 Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.14 Liquidación del contrato de obra (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.15 Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.16 Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta).
- 3.3.1.17 Procesos administrativos, civiles y/o penales.
- 3.3.1.18 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

3.3.2. Sobre la gestión del contrato de supervisión / inspección. –

- 3.3.2.01 Contrato de supervisión de obra y adendas suscritas / Designación de inspector.
- 3.3.2.02 De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo).
- 3.3.2.03 Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas.
- 3.3.2.04 Inicio de plazo del servicio de supervisión.
- 3.3.2.05 Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión.
- 3.3.2.06 Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.
- 3.3.2.07 Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - OXAPAMPA - PASCO" CON CUI N° 2166996

- 3.3.2.08 Resolución del contrato de supervisión.
- 3.3.2.09 Liquidación del contrato de supervisión.
- 3.3.2.10 Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta).
- 3.3.2.11 Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta).
- 3.3.2.12 Procesos administrativos, civiles y/o penales.
- 3.3.2.13 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

IV. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA

- 4.1. Levantamiento topográfico efectuado por el consultor.
- 4.2. Evaluación in situ o de campo.
- 4.3. Calicatas efectuadas por el consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora).
- 4.4. Pruebas y/o ensayos de laboratorio realizados por consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora).
 - 4.4.1. Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina).
 - 4.4.2. Ensayos de densidad de campo.
 - 4.4.3. Pruebas hidráulicas.
 - 4.4.4. Pruebas de verificación de instalaciones electromecánicas.
 - 4.4.5. Pruebas de verificación de equipos de bombeo.
 - 4.4.6. Pruebas en tableros eléctricos y pozos de puesta a tierra.
 - 4.4.7. Otras pruebas y/o ensayos determinados por la unidad ejecutora.
- 4.5. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.



V. EVALUACIÓN EN GABINETE

- 1.1. Revisión del estado financiero de la obra de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e informe financiero proporcionado por la unidad ejecutora.
- 1.2. Verificación de partidas pagadas al contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
- 1.3. Elaboración de planos de replanteo según la verificación pericial.
- 1.4. Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%).
- 1.5. Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas, de ser el caso. (Ver cuadro N° 07, 08 Y 09).
- 1.6. Modelamiento software de la red de alcantarillado y agua potable.

VI. VALORIZACIÓN PERICIAL Y SUSTENTO DE METRADOS (contrato principal, adicionales).

Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas, partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas.

Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones periciales (Ver cuadros N° 01, 02, 03, 04, 05 Y 06).

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

VII. INFORME TECNICO FINANCIERO DE INSTALACIONES SANITARIAS

(A cargo del Especialista en Calidad 1 y 2).

VIII. INFORME TECNICO FINANCIERO DE ESTRUCTURAS

(A cargo del Especialista en Calidad 2 o del Especialista en estructuras (personal de apoyo), según lo definido por la Unidad Ejecutora).

IX. INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

(A cargo del personal de apoyo: Especialista en obras eléctricas o electromecánicas).

X. PANEL FOTOGRÁFICO

(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte del informe).

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Conclusiones

- i. Del monto transferido por el MVCS (de ser el caso).
- ii. Del inicio del plazo contractual de ejecución de obra.
- iii. De las valorizaciones de obra pagadas.
- iv. De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
- v. De los adicionales y/o deductivos.
- vi. De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
- vii. Determinación de perjuicio económica a la Entidad (de ser el caso).
- viii. De lo pagado y/o adeudado a la supervisión de la obra.

b. Recomendaciones

XII. ANEXOS

- Planos de replanteo de peritaje.
- Convenio específico y adendas.
- Resoluciones y/o Decretos Supremos de transferencias financieras.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Contrato de obra y adendas suscritas.
- Contrato de supervisión y adendas suscritas.
- Garantías (fiel cumplimiento y adelantos).
- Acta de entrega del terreno.
- Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
- Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos.
- Intervención económica.
- Laudo arbitral.
- Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
- Ensayos de laboratorio.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

- Digital con filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas.



ANEXO N° 02

Cuadros de valorizaciones y resumen de financiamiento y gastos efectuados

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PAMPA - P" CON CUI N° 2166996



Cuadro N° 03: Valorización de los trabajos unitarios
 (Sistema de contratación por trabajos unitarios)

Item	Nombre de partida	Presupuesto contratado			Deductivo aprobado por entidad		Presupuesto vigente		Valorización acumulada pagada al contratista		Valorización parcial		Monto no reconocido por el perito	
		Und	Metrado	Precio Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
	Costo Directo													
	Gastos generales (.... %)													
	Utilidad (.... %)													
	Sub-Total													
	Sub-Total x Factor de relación													
	I.G.V.													
	TOTAL													

Firma y sello del Contratista

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

Cuadro N° 07: Resumen de valorización de todas las intervenciones

Etapas de Intervención de Ejecución de la obra	Modalidad de ejecución (Adm. Indirecta / Adm. Directa)	Monto de Presupuesto vigente	Valorización acumulada cancelada por Unidad Ejecutora	Valorización pericial	Monto no reconocido por el perito
Etapa de Intervención N° 01	Administración				
Etapa de Intervención N° 02	Administración				
Etapa de Intervención N° 03	Administración				
Etapa de intervención N° ...	Administración				
Etapa de Intervención N°	Administración				
TOTAL S/					



Firma y sello del Contratista

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

Cuadro N° 08: Resumen de financiamiento y gastos efectuados

FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Financiamiento por parte del MVCS		Financiamiento por parte de Unidad Ejecutora		Total Monto S/
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	
Decreto Supremo N°		Recursos ordinarios		
Decreto Supremo N°		Recursos directamente recaudados		
Decreto Supremo N°		Recursos por operaciones oficiales de crédito		
		Donaciones y transferencias		
		Recursos determinados		
			
			
Sub - total 1 (ST1)	S/. -	Sub - total 2 (ST2)	S/. -	T1=ST1+ST2



Firma y sello del Contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

Cuadro N° 09: Gastos afectados al proyecto

RESUMEN DE GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO

Gastos realizados con recursos del MVCS		Gastos realizados con recursos de la Unidad Ejecutora		Total Monto S/
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
Elaboración de expediente técnico		Elaboración de expediente técnico		
Supervisión de elaboración de expediente técnico		Supervisión de elaboración de expediente técnico		
Sub-total 3 (ST3)		Sub-total 4 (ST4)		T2= ST3 + ST4

EJECUCIÓN DE OBRA				
EJECUCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 01 (Administración Indirecta)				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 5 (ST5)		Sub-total 6 (ST6)		T3= ST5 + ST6

EJECUCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 02 (Administración Directa)				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 7 (ST7)		Sub-total 8 (ST8)		T4= ST7 + ST8

EJECUCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° (Administración)				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 9 (ST9)		Sub-total 10 (ST10)		T5= ST9 + ST10
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA				T6= T3+T4+T5

Gastos realizados con recursos del MVCS		Gastos realizados con recursos de la Unidad Ejecutora		Total Monto S/
Documento que aprueba	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	
SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA				
SUPERVISIÓN - INSPECCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 01				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 11 (ST11)		Sub-total 12 (ST12)		T7= ST11 + ST12
SUPERVISIÓN - INSPECCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 02				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 13 (ST13)		Sub-total 14 (ST14)		T8= ST13 + ST14
SUPERVISIÓN - INSPECCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 03				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 15 (ST15)		Sub-total 16 (ST16)		T9= ST15 + ST16
TOTAL SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA				T10= T7+T8+T9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°001-2024-MDPB/CS-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO" CON CUI N° 2166996

INFORME DE ESTADO SITUACIONAL				
SERVICIO DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL				
Pago de entregables		Pago de entregables		
Prestaciones adicionales		Prestaciones adicionales		
Subt-total 17 (ST17)	S/. -	Subt-total 18 (ST18)	S/. -	T11=ST17+ST18
TOTAL DEL INFORME				T11
OTROS				
OTROS GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO				
Subt-total 19 (ST19)	S/. -	Subt-total 20 (ST20)	S/. -	T12=ST19+ST20
TOTAL OTROS				T12
TOTAL GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO (T13=T2+T6+T10+T11+T12)				T13



Firma y sello del Contratista

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,544.17 (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1'000,000¹⁴: 80 puntos</p> <p>M >= 750,000.00 y < 1'000,000.00: 70 puntos</p> <p>M > 500,000.00¹⁵ y < 750,000.00: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución del servicio, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLAN DE TRABAJO. - ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO. - PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE SERVICIO. - ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACION. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
----------------------	-------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

2	(...)		
---	-------	--	--

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

- Cuando se trate de consorcios la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el Link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] o siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.